

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00162.

Comoquiera que se dio cumplimiento al auto del pasado 7 de marzo del año en curso, de acuerdo al despacho comisorio No. 004 de 29 de enero de 2024 emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, para el secuestro del vehículo identificado con placa MWZ-974 y en atención a que se cumplen las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso 3° del artículo 38 del Código General del proceso, este Despacho concordancia con los artículos 472 y 37 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** donde se encuentra aprehendido el móvil, para celebrar la diligencia de secuestro del bien mueble identificado con placa MWZ-974, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2030 de 2020. Se le advierte que en la comisión se otorgó la facultad de designar auxiliar de justicia (secuestro).

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local respectiva, para que efectúe la diligencia. Oficiese. Una vez cumplido lo anterior devuélvase al comitente para los fines pertinentes.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, en donde cursa la actuación principal.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 46 de 23 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9413084e1df32b797f97d0b445aff131aa1862d9c79cc38be3f776903c4abf46**

Documento generado en 22/04/2024 03:12:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>